

Municipio de Veracruz, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30193-14-1521

1521-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104,687.3
Muestra Auditada	77,295.6
Representatividad de la Muestra	73.8%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Veracruz, Veracruz, que ascendieron a 104,687.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 77,295.6 miles de pesos, que significaron el 73.8% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

AMBIENTE DE CONTROL

- **Normativa de Control Interno**

El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- **Compromiso con los Valores Éticos**

El municipio ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos; asimismo, el programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción considera como mínimo la capacitación en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y de conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de la línea ética de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución.

- **Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno**

El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.

La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.

- **Estructura, Autoridades, Funciones y Responsabilidades**

Existe una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

- **Competencia Profesional y Capacitación de Personal**

Se han realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestra compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- **Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo**

Están definidos los objetivos y metas institucionales y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden

afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos del municipio son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

- **Identificación, Análisis y Respuestas a Riesgos Asociados con los Objetivos**

El municipio ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer al Presidente Municipal, así como, la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como, establecer una comunicación de los objetivos y metas hacia los responsables de su cumplimiento.

Por lo anterior, es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos del municipio e informar periódicamente de su cumplimiento.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- **Controles para Mitigar los Riesgos**

Se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Periódicamente se deben fortalecer los controles que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los mismos que apoyan su consecución.

- **Actividades de Control para las TIC**

Se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación de las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Información Relevante y de Calidad**

Se cuenta con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

Se tiene claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestal, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades del municipio, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

- **Comunicación Interna**

Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, todos los niveles de la institución.

DEBILIDADES

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- **Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude**

No se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de riesgos y su atención.

Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- **Implementar Actividades de Control (Políticas y Procedimientos)**

El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Por lo anterior, es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas,

procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

SUPERVISIÓN

- **Realizar actividades de supervisión (Evaluaciones y Autoevaluaciones)**

El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como los hallazgos de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 65 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz enteró mensualmente por partes iguales los 104,687.3 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Veracruz, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio no afectó en garantía dichos recursos.

3. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 104,687.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 493.9 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue exclusiva para el fondo, ya que se depositó en ella 2,553.1 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría del municipio de Veracruz, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número D/SRAyP/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de cuenta del banco BANORTE, S.A., se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 1,907.9 miles de pesos a otra cuenta bancaria para fines distintos a los objetivos del fondo, y posteriormente los reintegró en su totalidad sin los intereses correspondientes, que ascienden a 19.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 19.1 miles de pesos; asimismo, la Contraloría del municipio de Veracruz, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número D/SRAyP/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aplicación del recurso, por tanto, no se solventa la observación.

15-D-30193-14-1521-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,078.97 pesos (diecinueve mil setenta y ocho pesos 97/100 M.N), por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

5. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Veracruz, Veracruz, implantó el 91.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable al objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. Al municipio de Veracruz le fueron entregados 104,687.3 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 493.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 105,181.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 100,116.0 miles de pesos que representaron el 95.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.8%, que equivale a 5,065.3 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2016 pagó 101,753.4 miles de pesos que representaron el 96.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.3%, que equivale a 3,427.8 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

Miles de pesos

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% del pagado	% del disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Alcantarillado	1	4,285.8	4.2	4.1
Drenaje y Letrinas	21	86,156.3	84.7	81.9
Urbanización	1	5,225.8	5.1	4.9
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	3	3,514.7	3.4	3.3
Otros (comisiones bancarias)		0.4	0.1	0.1
Gastos Indirectos		2,570.4	2.5	2.4
SUBTOTAL		101,753.4	100.0	96.7
Recursos no gastados		3,427.8		3.3
Total (disponible)	26	105,181.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del FISMDF 2015.

La Contraloría del municipio de Veracruz, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número D/SRAyP/004/2016; sin embargo, resta la aplicación de los recursos no pagados al 30 de junio de 2016, por lo que no se solventó la observación.

15-D-30193-14-1521-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,427,856.61 pesos (tres millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 61/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de junio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio ejerció los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población de las Zonas de Atención Prioritaria; asimismo, están consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Al 30 de junio de 2016, el municipio de Veracruz, Veracruz, destinó 90,442.1 miles de pesos del FISMDF 2015 que representan el 86.0% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 8.3% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural en el municipio.

10. El municipio de Veracruz, Veracruz, invirtió 99,182.6 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 94.7% de los recursos asignados, porcentaje superior al 50.0% que como mínimo establecen los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio de Veracruz, Veracruz, reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, así como el Formato Avance Financiero y las metas de los indicadores de desempeño del FISMDF 2015; que los publicó en su página de internet, también se comprobó la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre.

12. El municipio de Veracruz, Veracruz, no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación (PAE).

La Contraloría del municipio de Veracruz, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número D/SRAyP/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

14. Se comprobó que las obras de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los contratos, están operando y cumplen con las normas y especificaciones de construcción contratadas.

15. El municipio no ejecutó obra con recursos del FISMDF 2015 bajo la modalidad de administración directa.

16. El municipio realizó una contratación de servicios referentes a la elaboración de Estudios Socioeconómicos para las obras con recursos del FIS MDF 2015 por un monto de 1,346.9 miles de pesos, la cual se adjudicó en forma directa al proveedor; sin embargo por el monto debió adjudicarse por a Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Contraloría del municipio de Veracruz, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número D/SRAyP/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

17. El municipio no destinó recursos del FIS MDF 2015 para la realización de un programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

18. El municipio destinó 2,570.4 miles de pesos para Gastos Indirectos, inversión que representó el 2.5% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 104,687.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 493.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 105,181.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 95.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 5,065.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 3.3%, es decir, 3,427.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.7% (99,182.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas definidas por la SEDESOL lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de drenaje y letrinas un total de 86,156.3 miles de pesos, que representan el 84.7% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 86.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de Contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 8.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su

realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 26 obras programadas, el 100.0% se encontraba concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Veracruz, del estado de Veracruz, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.7% de lo disponible, lo destinado a población en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas recibieron el 94.7% de lo gastado y se destinó el 86.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	95.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio 2016) (% pagado del monto asignado)	97.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en los dos grados de rezago social más altos (% pagado del monto disponible)	94.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	84.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	86.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	8.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 19.1 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 3,427.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,295.6 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 104,687.3 miles de pesos transferidos al municipio de Veracruz, estado de Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio 2016) el 97.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19.1 miles de pesos, el cual no tiene representatividad en la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación de la población objetivo al no ejercer recursos por 3,427.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó el 94.7% de lo asignado a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 86.0%, es decir, más del 70.0% que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 84.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Veracruz, Veracruz, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Veracruz, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: del Ejercicio Fiscal 2015: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A fracción I y 49 párrafo primero, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 trigésimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. CM/SRAyP/1609/2016 del 02 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.

L.1
31/31



**OFICIO No. CM/SRAyP/1609/2016
VERACRUZ, VER., A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**ASUNTO: Seguimiento a los Oficios
DARFT“C3”/156/2016 y DARFT“C3”/157/2016.**

**LIC. ANGÉLICA GAYTÁN MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS “C” DIRECCIÓN “C”
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención y seguimiento a sus oficios número **DARFT“C”/156/2016** y **DARFT“C”/157/2016**, ambos de fecha 23 de agosto de 2016, y recibidos en esta Contraloría en fecha 26 de agosto del presente año; mismos que hacen referencia a los **resultados y observaciones** preliminares de la auditoria número 1521-DS-GF practicada por la Auditoria Superior de la Federación, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISM-DF**) **Cuenta Pública 2015**; observaciones que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT “C.3”/145/2016 del 22 de agosto de 2016.

Al respecto, le comunico que de conformidad con lo estipulado por el artículo 73 terdecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 54 fracción V y VI del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; esta Contraloría Municipal ha instaurado el inicio de los procedimientos administrativos de DENUNCIA a los Servidores Públicos de las áreas que resultan observadas por el ente Fiscalizador que dignamente representa; informándoles a continuación los número de expedientes siguientes:

DIRECCIÓN INVESTIGADA	No. EXPEDIENTE DE DENUNCIA	No. DE RESULTADO
Tesorería	D/SRAyP/004/2016	3, 4, y 8
Dirección de Infraestructura y Obras Públicas	D/SRAyP/005/2016	8, 13 y 18

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones y reiterándole mis saludos, me despido de usted.

ATENTAMENTE

[Firma]
L.E. FERMIN ISAIAS CABO LEYVA
CONTRALOR MUNICIPAL



C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO
FICL/GICM

Calle Zaragoza s/n, esq. M. Molina, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700 @veracruzmunicipio.gob.mx / www.veracruzmunicipio.gob.mx